DIVISION SECRETARIA GENERAL
Sección Resoluciónes
Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins 1353
Piso 2 SANTIAGO
Teléfonos 870 80 00 – 870 9020 – FAX 8709220
www.inp.cl

Secc. Propiedades

GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

Alejandro
archivo. copia
a cuerdo La Unión
20/02/2007

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 196

SANTIAGO, 12 FEB 2007

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 278 de 1960; el D.L. 3.502 de 1980 y la Ley N° 18.689; las facultades que me otorga el D.F.L. N° 17 de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, lo establecido en la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55, de 1992, y en la Resolución Nº 3, de 1999, del Instituto de Normalización Previsional, tomada razón por la Contraloría General de la República el 20 de septiembre de 1999 y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Instituto de Normalización Previsional necesita contar con un inmueble, **para destinarlo al funcionamiento de su Centro de Atención, en la ciudad de La Unión, en la X Región**.

2.-Que don **RENE BUSTOS HUTT**, es dueño de la oficina N° 318, ubicada en calle Manuel Montt Nº 316, de la ciudad de La Unión, inscrita a Fojas 345. Nº 327, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, correspondiente al año 1947.

3.- Que, el Contrato de Arrendamiento, de fecha 12 de diciembre del 2006, suscrito entre el Instituto de Normalización Previsional y don RENE BUSTOS HUTT, por medio del cual éste último entrega en arriendo al Instituto, la oficina de su propiedad ubicada en calle Manuel Montt Nº 316, de la ciudad de La Unión, cuya superficie alcanza a 31 M2, aproximadamente, para destinarlo al funcionamiento del Centro de Atención INP La Unión, se encuentra debidamente visado en cada una de sus hojas por el Apoyo Legal del Subdepartamento Inmobiliario, en señal de aprobación.

4.- Que, mediante Ordinario N° SDI / 1211-91, de 26 de enero del 2007, el Jefe del Subdepartamento Inmobiliario del Instituto, remite los antecedentes para la emisión del presente instrumento.

INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL
DIVISION INMOBILIARIA
19 FEB 2007
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
Sr. Casas.-

INP

DIVISION SECRETARIA GENERAL
Sección Resoluciones
Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins 1353
Piso 2 SANTIAGO
Teléfonos 870 80 00 – 870 9020 – FAX 8709220
www.inp.cl

GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

RESUELVO:

1.- Apruébase el Contrato de Arrendamiento, de 12 de diciembre del 2006, suscrito entre el Instituto de Normalización Previsional y don RENE BUSTOS HUTT, por medio del cual éste último entrega en arriendo al Instituto, la oficina N° 318, de su propiedad ubicada en calle Manuel Montt Nº 316, de la ciudad de La Unión, para destinarlo al funcionamiento del Centro de Atención INP La Unión, en la X Región, instrumento que consta de 3 fojas y que forma parte integrante de la presente Resolución, por una **renta mensual de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos)**, conforme lo establece la Cláusula Cuarta del Contrato de la especie.

2.- Déjase constancia que de conformidad a lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato de la especie, éste tendrá **vigencia desde el 1° de febrero del 2007 hasta el 30 de enero del 2008**, y se entenderá renovado tácita y automáticamente por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta, su decisión de ponerle término mediante notificación escrita, dado a la otra, con un aviso de a lo menos 3 meses de anticipación al término del período de vigencia original o de una de sus prórrogas.

3.- Desígnese a la brevedad a los Coordinadores Titular y Suplente, del Contrato de Arrendamiento de la referencia, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nº 3, de 1999, del Instituto de Normalización Previsional.

4.- Impútese el gasto que representa el presente Contrato de Arrendamiento, al Subtítulo 22, Item 09, Asignación 002, Programa 01, del Presupuesto del Instituto de Normalización Previsional para el año 2007 y al Subtítulo, Item, Asignación y Programa que corresponda en los años siguientes.

Comuníquese a los Departamentos Legal, Administración, Finanzas; Sucursales. A la División Auditoria y Control; a la Sección Propiedades; a los Subdepartamentos Inmobiliario, Contabilidad, Tesorería, y Presupuesto, a Dirección Regional INP X Región, al Centro de Atención INP La Unión, y a don RENE BUSTOS HUTT. Regístrese y distribúyase por Secretaría General

INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
DIRECTOR

RAFAEL DEL CAMPO MULLINS
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

MVEW / NCR / MSL/msl
Correlativo N° 23ª / 02 / 2007.

INP

SUBDEPARTAMENTO INMOBILIARIO
SECCION PROPIEDADES
HUERFANOS N° 886 OF. 1102 SANTIAGO
TELEFONO 870 8599 – 870 8651
FAX 870 8722

CONTRATO ARRENDAMIENTO

En Santiago de Chile, a 12 de Diciembre de 2006, el **INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL,** representado por el Sr. Director Nacional don **RAFAEL DEL CAMPO MULLINS**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1353, 6° piso, en adelante "El Arrendatario" y don René Bustos Hutt, chileno, rentista, viudo, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliado en calle Manuel Montt N° 316, La Unión, en su calidad de "El Arrendador" han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO :Don Rene Bustos Hutt, es dueño de la oficina N° 318 ubicada en calle Manuel Montt N° 316, de la ciudad de La Unión. Su título se encuentra inscrito a Fs 345 N° 327 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, correspondiente al año 1947.

SEGUNDO :Por el presente instrumento, don Rene Bustos Hutt, entrega en arrendamiento al Instituto de Normalización Previsional, la oficina correspondiente al inmueble señalado en la cláusula primera, cuya superficie alcanza a 31 M2. Aprox., que "El Arrendatario" acepta para sí, declarando conocer el estado en que ésta se encuentra.

TERCERO :El inmueble que se entrega en arrendamiento al **INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL**, será destinado por éste, a las actividades propias del Centro de Atención I.N.P. de La Unión.

CUARTO :La renta mensual de arrendamiento será la suma de $ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), que se pagará por mensualidades anticipadas, dentro de los 10 primeros días de cada mes, en las Oficinas del Centro de Atención del Instituto de Normalización Previsional.

La renta referida, se reajustará semestralmente en la misma proporción y porcentaje en que haya variado el Indice de Precios al Consumidor (IPC), tomando como base el mes anterior a la iniciación del presente contrato y el mes anterior al vencimiento del semestre respectivo.

SUBDEPARTAMENTO INMOBILIARIO
SECCION PROPIEDADES
HUERFANOS N° 886 OF. 1102 SANTIAGO
TELEFONO 870 8599 - 870 8651
FAX 870 8722

QUINTO :El presente contrato tendrá vigencia, desde el 01° de Febrero de 2007 hasta el 30 de Enero de 2008 y se entenderá renovado tácita y automáticamente por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su decisión de ponerle término, mediante notificación escrita durante el curso del plazo original o de una de sus prórrogas, con un aviso de a lo menos 3 meses de anticipación al período en vigencia.

Sin embargo, "El Arrendatario", se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier momento, cuando sus necesidades de funcionamiento en el inmueble no sean necesarias, previo aviso al arrendador, con a lo menos 3 meses de anticipación.

SEXTO :"El Arrendatario", deberá pagar oportunamente y hasta la restitución del inmueble objeto de este contrato, los consumos y servicios, tales como agua, en la proporción que corresponda, de luz eléctrica, y cualquier otro gasto que se devenge del uso del citado inmueble, siendo obligación de "El Arrendador", entregar oportunamente los recibos respectivos.

SEPTIMO :"El Arrendatario" se obliga a restituir el inmueble arrendado en el mismo estado en que lo recibió, habida consideración al desgaste natural por su uso y goce legítimo.

OCTAVO :"El Arrendador" autoriza desde ya a "El Arrendatario" para que ejecute en el inmueble arrendado los trabajos de habilitación que fueren pertinentes, los que serán de su exclusivo cargo, y siempre que éstos no afecten la estructura misma de la propiedad.

Todas las mejoras que "El Arrendatario" introduzca en la propiedad y que puedan separarse sin detrimento de la misma, deberán ser retiradas por él al término del contrato.

NOVENO :"El Arrendatario" se obliga a reparar, a sus expensas los desperfectos o deterioros que sufriere la propiedad arrendada, que se deban a hecho o culpa de sus dependientes u ocupantes.

DECIMO :"El Arrendador" o las personas que designe tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier momento la propiedad, obligándose "El Arrendatario" a facilitar su acceso.

SUBDEPARTAMENTO INMOBILIARIO
SECCION PROPIEDADES
HUERFANOS N° 886 OF. 1102 SANTIAGO
TELEFONO 870 8599 – 870 8651
FAX 870 8722

DECIMO PRIMERO :Se deja constancia que "El Arrendatario" no paga suma alguna por concepto de garantía de este contrato de arrendamiento.

DECIMO SEGUNDO :Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO TERCERO : La personería de don Rafael del Campo Mullins en representación del Instituto de Normalización Previsional, consta del Decreto Supremo N° 22 de fecha 17 de Abril de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

DECIMO CUARTO :El presente contrato se extiende y firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

RENE BUSTOS HUTT
C.I.N° [redacted]
ARRENDADOR

INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
DIRECTOR

RAFAEL DEL CAMPO MULLINS
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

MRM/MEM/MLR/RCF/MPG.-
ARRIENDO LA UION

INP
DIVISIÓN Inmobiliaria